# ANEXO No.1 FICHA TÉCNICA

## 1. OBJETO

Prestar los servicios de salvaguarda de valores, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

## 2. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería (SDH-DDT) precisa que el servicio a contratar incluya las siguientes acciones:

- Salvaguarda de valores, compensación y liquidación de valores y administración de derechos patrimoniales.
- Dar acceso al aplicativo para la realización de las operaciones por medio del ingreso a una página web sin que requiera de canal dedicado.
- Dar acceso a los usuarios y/o terminales requeridas por la SDH-DDT sin que demande costos adicionales al contenido en la propuesta.
- Dar cumplimiento a las operaciones ordenadas por la SDH- DDT, bajo parámetros de seguridad, oportunidad y confiabilidad de las ordenes impartidas.
- Transferir los valores al portafolio de la SDH-DDT o desde el mismo, como consecuencia de las operaciones celebradas.
- Recibir los pagos que hagan los emisores de valores de los rendimientos y los vencimientos, y transferirlos a las cuentas de la SDH de acuerdo con las instrucciones impartidas.
- Entrega de reportes en tiempo real sobre el estado del portafolio en custodia.
- Entrega de reportes periódicos sobre el comportamiento del portafolio en custodia
- Actualización permanente del aplicativo de acuerdo con la normatividad vigente y con los acuerdos operativos suscritos con las SDH.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CATEGORÍAS:

El proponente debe garantizar que el servicio a contratar cumpla como mínimo con las siguientes características:

### 1. Custodia (salvaguarda) de valores custodiados:

- Garantizar la salvaguarda de los valores entregados por la SDH-DDT, depositándolos en entidades legalmente constituidas y autorizadas para ello.
- Abrir una o más cuentas segregadas en el respectivo depósito de valores a nombre de la SDH -DDT para la custodia de los valores entregados por la entidad contratante. El contratista cuenta con ocho (8) días hábiles para el trámite después de recibida la solicitud por parte de la SDH-DDT.
- Realizar la anotación en cuenta de los valores custodiados a nombre de la SDH-DDT en los respectivos depósitos de valores durante la ejecución del contrato cada vez que se presente una operación.
- Remitir al contratante, al menos una vez a la semana, el arqueo de las posiciones.

### 2. Compensación y liquidación de títulos valores:

- Acatar las instrucciones impartidas por el cliente a través del sistema de información que provea el proponente, confirmando, compensando y liquidando las operaciones sobre valores según las órdenes dadas por la SDH durante la ejecución del contrato cada vez que se presente una operación.
- Habilitar una o varias cuentas para la administración del efectivo que la SDH-DDT disponga para el cumplimiento de las operaciones. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato con el fin de que al inicio de actividades ya está habilitada, plazo (5) días hábiles.
- Cumplir las operaciones sobre valores ordenadas por la SDH -DDT dentro de los horarios establecidos y aplicando la modalidad de cumplimiento la cual debe ser DVP durante la ejecución del contrato cada vez que se presente una operación.

- La SDH -DDT debe garantizar la disposición del efectivo necesario en la (s) cuenta(s) habilitadas por el proponente para el cumplimiento de las operaciones.

**3. Administración de los derechos patrimoniales:**

- Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento o redención de los valores custodiados e informarlo diariamente a la SDH -DDT.
- Realizar el cobro de los derechos patrimoniales de los valores custodiados (rendimientos, vencimientos de capital y/o dividendos) y abonar los recursos de acuerdo con la instrucción impartida por la SDH-DDT, dentro de los horarios establecidos.
- Realizar seguimiento al mercado para advertir eventos corporativos relacionados con los valores custodiados e informar de los mismos a la SDH-DDT

**4. Reportes:**

El proponente deberá poner a disposición de la SDH-DDT una plataforma tecnológica u otro canal a través del cual se puedan obtener los reportes periódicos relacionados con los movimientos de los valores en custodia, arqueo de posiciones, vencimientos, saldos de los valores custodiados y de las cuentas para el depósito de efectivo.

- Se requiere ver en línea el cumplimiento de las operaciones realizadas durante el día y su estado en el portafolio
- Saldos en línea por especies – depositante – inversionista
- Portafolio por depositantes (cada que se compra y/o reinvierte un título y al cierre de mes), con la información detallada que contiene todos los datos del título (No. ISIN, fecha de expedición, fecha de vencimiento, tercero, valor del título, tasa facial, tasa efectiva, valor total del portafolio, entre otros).
- Reporte de la Subcuenta CUD inscrita ante Banco República del manejo de los recursos del portafolio de inversiones de la SDH-DDT.
- Suministrar los reportes e información necesaria del portafolio de inversiones de la SDH que soliciten los diferentes entes de control.
- Se requiere que el contratista informe al supervisor del contrato de manera inmediata en el caso de que reciban ordenes de embargo o acciones judiciales sobre los títulos en custodia

**5. Plataforma tecnológica:**

- El proponente debe prestar el servicio a través del ingreso de mínimo diez (10) usuarios y máximo veinticinco (25) usuarios a una página web sin que se requiera de canales dedicados.
- El proponente debe suministrar el acceso a la plataforma tecnológica para el ingreso, consulta y aprobación de órdenes y transacciones, generación de reportes, consulta de movimientos, saldos y extractos de los valores y el efectivo custodiados.
- El proponente debe suministrar a la SDH-DDT el acceso directo a los depósitos centrales de valores para consulta y reportes a través del portal web.
- El proponente deberá expedir hasta tres (3) certificaciones con destino a los entes de control sobre el servicio prestados por los depósitos centrales de valores.
- La plataforma tecnológica debe permitir parametrizar los perfiles de los usuarios que establezca la SDH- DDT según su nivel de interacción con el sistema transaccional: perfil de consulta, perfil de creación o ingreso de operaciones o transacciones y perfil para autorización de operaciones o transacciones.
- El proponente debe suministrar a los usuarios definidos por la SDH-DDT los tokens de ingreso a la plataforma o sistema de acreditación a través de registro de usuario y contraseña, garantizando la seguridad de las transacciones.
- La plataforma tecnológica debe ser compatible con navegadores Internet Explorer versión 11.0 o Google Chrome versión 101.0 y superiores y Edge para equipos que cuenten con Windows 10.
- Los reportes exportables que se generen a través de la plataforma tecnológica deben ser compatibles con las plataformas Oracle y SAP, es decir, archivos exportables tipo .txt, .xlsx,.csv,.pdf, .docx.

6. **Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:**

- El proponente debe contar con un Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio.
- El proponente debe contar con al menos un centro alterno de operación a través del cual garantice la continuidad en la prestación del servicio.
- El proponente debe tener una Política de Seguridad de la Información.
- El proponente debe garantizar la realización de copias de respaldo de la información.

7. **Implementación:**

El proponente seleccionado deberá cumplir con lo siguiente:

- Habilitar una o varias cuentas para la administración del efectivo que la SDH-DDT disponga para el cumplimiento de las operaciones. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato con el fin de que al inicio de actividades ya está habilitada, plazo (5) días hábiles.
- Abrir una o más cuentas segregadas en el respectivo depósito de valores a nombre de la SDH -DDT para la custodia de los valores entregados por la entidad contratante. El contratista cuenta con ocho (8) días hábiles para el trámite después de recibida la solicitud por parte de la SDH-DDT.
- El proponente debe suministrar un plan de implementación del servicio a contratar que incluya una fase previa para realización de pruebas de conectividad y de uso de la plataforma. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato, con el fin de que al inicio de actividades ya este habilitado, plazo (5) días hábiles.
- Debe garantizar el entrenamiento y capacitación a los funcionarios que designe la SDH-DDT. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato con el fin de que al inicio de actividades ya está habilitada, plazo (5) días hábiles.
- Gestionar con la SDH la migración de la información si hay lugar a ello. El mismo día de la suscripción del acta de inició.
- Realizar la simulación de por lo menos una operación completa (desde su incorporación hasta su cumplimiento), en la plataforma dispuesta por el contratista, plazo la primera semana después de la suscripción del acta de inició.

- Gestionar la vinculación de la SDH-DDT como custodiado y realizar la apertura de las cuentas respectivas. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato con el fin de que al inicio de actividades ya está habilitada, plazo (5) días hábiles.
- Crear los usuarios respectivos en la plataforma de acuerdo con el perfil informado por la SDH-DDT. Este trámite debe realizarlo el contratista una vez suscrito el contrato con el fin de que al inicio de actividades ya está habilitada, plazo (5) días hábiles.

El día de inicio de actividades el proponente seleccionado deberá:

- Acompañar a la SDH-DDT en el primer día de operación.
- Programar sesiones periódicas de seguimiento.

**8. Servicio al cliente:**

- El proponente debe disponer de un Gerente de Cuenta para la SDH-DDT, que tenga más de cinco años de experiencia en el servicio de custodia de valores, quien deberá ser presentado a la SDH-DDT antes del inicio de actividades.
- El proponente debe dar a conocer el equipo de profesionales que apoyará a la SDH -DDT en la operación, indicando el nombre, profesión, cargo y años de experiencia en la empresa proponente y en el sector financiero, mediante oficio adjunto previo al momento de la suscripción del acta de inició, de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
- El proponente debe presentar su esquema de servicio al cliente, indicando horarios de atención y horarios para la realización de operaciones y canales de comunicación, antes del inicio de actividades.
- El proponente en conjunto con la SDH-DDT debe diseñar un manual operativo, que detalle requisitos de operación, personas autorizadas de acuerdo con los roles asignados, horarios, entre otros que hagan más eficiente la operación diaria, el cual se elaborará posterior a la suscripción del acta de inició.

9. **Servicio de soporte técnico y garantía:**

- El proponente debe garantizar el soporte técnico permanente sobre la plataforma tecnológica.
- El proponente debe realizar los ajustes de carácter tecnológico necesario en la plataforma cuando exista un cambio en las normas que regulen la materia.

10. **Entrega al nuevo custodio**

Finalizado el tiempo de ejecución del contrato, el contratista realizará la entrega efectiva del portafolio en custodia al nuevo proveedor de servicio de custodio, una vez esté habilitada la cuenta para la administración del efectivo.

11. **Servicios contratados**

De acuerdo con el objeto del contrato la prestación del servicio corresponde a los ítems de custodia, derechos patrimoniales y compensación y liquidación de operaciones de inversión los cuales deben ser consistentes con los conceptos facturas por el contratista, de igual manera cada concepto debe discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Si por necesidad del servicio, el contratista requiere subcontratar a un tercero con el fin de cumplir con el objeto contratado, en ninguna circunstancia el contratista puede trasladar los cobros a la SDH- DDT.

12. **Valor adjudicado.**

El valor de adjudicación será el resultado de la subasta.

## 4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.
2. Responder por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregue la SDH-DDT en desarrollo del contrato.
3. Compensar y liquidar la compra/ventade valores locales de renta fija.
4. Realizar el cumplimiento DVP (Bursátil) de las operaciones en mercado primario, exceptuando las operaciones que se realicen con registro cruzado y de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Realizar el cobro y pago de derechos patrimoniales.
6. Compensar y liquidar las reinversiones de CDTs.
7. El custodio informará de manera oportuna el cumplimiento de la operación y suministrará reporte de cumplimiento de la operación.
8. El custodio deberá informar los motivos de declararse incumplida una transacción, suministrará el reporte de operaciones no cumplidas y llevará acabo las actividades pertinentes para subsanar tal situación de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Movimiento de recursos dinerarios: Los dineros resultantes de la venta serán inmediata y automáticamente acreditados a la cuenta que para tal efecto indique la SDH-DDT una vez se hayan cumplido las operaciones de mercado.
10. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital serán acreditados a la cuenta que para tal efecto indique la SDH-DDT.
11. Realizar seguimiento a las operaciones diarias con el back office de la contraparte y la SDH.
12. Asistir a las reuniones de seguimiento y supervisión cuantas veces sea necesario, entre el coordinador asignado por parte del custodio y el supervisor de la SDH-DDT. En cada reunión se levantará acta en el formato establecido por la SDH-DDT.
13. Mantener los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y abstenerse de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

14. Garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.
15. Realizar la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.
16. Dar acompañamiento en las instalaciones de la SDH-DDT el día de inicio de actividades del contrato.
17. El contratista debe presentar un plan de implementación y entrada en producción del proceso diario y del sistema dispuesto para la comunicación y seguimiento de las operaciones diarias.
18. Prestar el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requieran o las partes lo determinen.
19. Garantizar la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.
20. El contratista, en coordinación con la SDH-DDT, debe realizar la migración del portafolio a cargo de la DDT al aplicativo del custodio al inicio del contrato.
21. El contratista debe abrir una cuenta de liquidación y compensación.
22. El contratista debe estar en capacidad de custodiar los valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.
23. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.
24. El contratista debe establecer y documentar un procedimiento para hacer frente a errores operacionales, el cual debe prever la pronta resolución de éstos y una adecuada comunicación, así como un proceso de escalamiento que debe incluir notificaciones al negocio respectivo, al cumplimiento y a la supervisión.
25. El contratista debe contar con un plan de contingencia, seguridad de la información y un centro alterno de operación.
26. Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto

## 5. PLAZO

Veinticinco (25) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

Nota: El contrato se ejecutará dentro de las vigencias 2025, 2026 y 2027, en atención a que se hace indispensable la continuidad del servicio dentro del cambio de vigencias.

## 6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con una periodicidad mensual, previa radicación de la factura o documento equivalente por parte de EL CONTRATISTA ante el supervisor designado al interior de la SHD.

La SDH realizará los pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en mensualidades vencidas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de las facturas respectivas y de la aprobación por parte del supervisor del contrato de las mismas, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar y administración de riesgos laborales ARL.

La SHD retendrá del valor de la remuneración, los impuestos y demás costos directos o indirectos a que haya lugar Estampilla Universidad Distrital (1.10%), estampilla Pro cultura (0.50%), estampilla Pro Adulto Mayor (2%) y Retención por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, el cual se aplicará dependiendo las características tributarias del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia de Amparos |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria | Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Póliza Global Bancaria (con el objeto de cubrir pérdidas del asegurado en actos deshonestos o fraudulentos que afectan a las entidades financieras) | | La vigencia de la póliza y de todos sus amparos, deben encontrarse vigentes para la fecha de suscripción el acta de inició y permanecer vigentes hasta su liquidación |

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del jefe de Oficina de Operaciones Financieras de la SDH

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Fecha: 2025.09.24 08:12:42 -05'00'

David Julian Gamboa
Firmado digitalmente por David Julian Gamboa

Firmado digitalmente por GINA PAOLA REYES RUIZ